



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 4 de agosto de 2017

número 62

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

| | |
|---|----|
| PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017. | 2 |
| AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017 del Sistema Municipal de Aguas y Sanamiento de Candela, Coahuila de Zaragoza. | 34 |
| ACTA de Cabildo del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza mediante la cual se aprueban diversos acuerdos del transporte público municipal. | 38 |



ADMINISTRACION 2014-2017

MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA
"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"



Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017

Porfirio Díaz y Morelos S/N Zona Centro
Tel/Fax: (867)736-2075/736-2101 / Hidalgo, Coahuila CP 26670
e-mail:coah_hidalgo@hotmail.com



ADMINISTRACION 2014-2017

MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA
"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"



MARCO LEGAL

En la ciudad de Hidalgo, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas del día 13 de Marzo de 2017, reunidos en la sala de cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los regidores y síndico municipal; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 7 de Diciembre de 2016, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 23 de Diciembre de 2016.

La Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$17,485,462.41, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 y 2016 montos por \$1,364,063.50 y \$894,208.87 respectivamente, para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tenía carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia debería disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2017 se presupuestó una cantidad de \$1,150, 985.49 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se

observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.

- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**· PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA DE
ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
HIDALGO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones

legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos,

financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

- XXXIV. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2017, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$18, 534,694.74.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$1,049, 232.33.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

| CTG | | Presupuesto Aprobado |
|-----|------------------|----------------------|
| 1 | Gasto Corriente | 12,299,997.28 |
| 2 | Gasto de Capital | 6,234,697.47 |

| | | |
|--------------|---|-------------------------|
| 3 | Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | 0.00 |
| 4 | Pensiones y Jubilaciones | 0.00 |
| 5 | Participaciones | 0.00 |
| Total | | \$ 18,534,694.74 |

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

| CE | Presupuesto Aprobado |
|--|-------------------------|
| 2 - GASTOS | 18,534,694.74 |
| 2.1 - GASTOS CORRIENTES | 12,299,997.28 |
| 2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES | 11,521,353.98 |
| 2.1.1.1 - REMUNERACIONES | 6,591,606.11 |
| 2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS | 6,591,606.11 |
| 2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS | 4,929,747.87 |
| 2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS | 4,929,747.87 |
| 2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS | 778,643.30 |
| 2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO | 778,643.30 |
| 2.1.5.1.7 - OTRAS | 517,280.51 |
| 2.1.5.1.2 - BECAS | 261,362.79 |
| 2.2 - GASTOS DE CAPITAL | 6,234,697.47 |
| 2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO | 3,301,545.42 |
| 2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO | 3,301,545.42 |
| 2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO | 3,301,545.42 |
| 2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO) | 1,555,446.94 |
| 2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO | 1,196,714.85 |
| 2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,001,890.68 |
| 2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO | 194,824.18 |
| 2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 358,732.09 |
| 2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 358,732.09 |
| 2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS | 235,971.29 |
| 2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA | 235,971.29 |
| 2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA | 235,971.29 |
| 2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS | 1,141,733.81 |
| 2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO | 1,141,733.81 |
| 2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS | 1,141,733.81 |
| 3 - FINANCIAMIENTO | 0.00 |
| 3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS) | 0.00 |
| 3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS | 0.00 |
| 3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES | 0.00 |
| Total general | \$ 18,534,694.74 |

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

| COG | Presupuesto Aprobado |
|---|----------------------|
| 1000 - SERVICIOS PERSONALES | 6,591,606.11 |
| 1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 5,147,898.28 |
| 1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE | 5,147,898.28 |
| 1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO | 125,236.33 |
| 1210 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 125,236.33 |
| 1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 1,156,654.18 |
| 1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | 1,156,654.18 |
| 1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | 59,895.64 |
| 1520 - INDEMNIZACIONES | 59,895.64 |
| 1700 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS | 101,921.69 |
| 1710 - ESTÍMULOS | 101,921.69 |
| 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,574,379.50 |
| 2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES | 551,630.88 |
| 2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA | 213,446.28 |
| 2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN | 97,513.04 |
| 2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | 164,985.26 |
| 2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA | 75,686.31 |
| 2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS | 163,351.74 |
| 2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | 163,351.74 |
| 2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN | 283,905.33 |
| 2420 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO | 125,236.33 |
| 2440 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA | 38,877.71 |
| 2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | 119,791.28 |
| 2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO | 125,236.33 |
| 2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS | 125,236.33 |
| 2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 125,236.33 |
| 2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 125,236.33 |
| 2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 29,151.95 |
| 2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES | 22,073.37 |
| 2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 7,078.58 |
| 2800 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD | 235,971.29 |
| 2820 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA | 99,019.28 |
| 2830 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL | 136,952.01 |
| 2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 59,895.64 |

| | |
|--|---------------------|
| 2910 - HERRAMIENTAS MENORES | 59,895.64 |
| 3000 - SERVICIOS GENERALES | 3,591,389.67 |
| 3100 - SERVICIOS BÁSICOS | 1,737,903.77 |
| 3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA | 1,332,405.70 |
| 3120 - GAS | 99,100.06 |
| 3130 - AGUA | 50,366.79 |
| 3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL | 103,456.10 |
| 3150 - TELEFONÍA CELULAR | 114,346.22 |
| 3160 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES | 18,513.20 |
| 3170 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN | 15,246.16 |
| 3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS | 4,469.55 |
| 3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 127,523.26 |
| 3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 2,286.92 |
| 3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 125,236.33 |
| 3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | 669,409.91 |
| 3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS | 153,006.13 |
| 3350 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO | 323,980.95 |
| 3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN | 40,946.84 |
| 3370 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD | 151,475.99 |
| 3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 175,439.77 |
| 3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS | 150,283.60 |
| 3470 - FLETES Y MANIOBRAS | 25,156.17 |
| 3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 251,343.88 |
| 3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES | 111,623.69 |
| 3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y | 96,704.23 |
| 3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 43,015.96 |
| 3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | 53,906.07 |
| 3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN | 53,906.07 |
| 3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS | 541,817.33 |
| 3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS | 541,817.33 |
| 3800 - SERVICIOS OFICIALES | 33,995.67 |
| 3810 - GASTOS DE CEREMONIAL | 33,995.67 |
| 4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,920,377.11 |
| 4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 517,280.51 |
| 4390 - OTROS SUBSIDIOS | 517,280.51 |
| 4400 - AYUDAS SOCIALES | 1,403,096.60 |
| 4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS | 1,141,733.81 |
| 4420 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN | 261,362.79 |

| | |
|--|-------------------------|
| 4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES | 0.00 |
| 4510 - PENSIONES | 0.00 |
| 4520 - JUBILACIONES | 0.00 |
| 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 3,301,545.42 |
| 6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | 2,648,138.46 |
| 6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL | 2,648,138.46 |
| 6200 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS | 653,406.96 |
| 6260 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA | 653,406.96 |
| 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 1,555,446.94 |
| 5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 125,889.74 |
| 5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA | 125,889.74 |
| 5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,001,890.68 |
| 5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES | 1,001,890.68 |
| 5500 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 358,732.09 |
| 5510 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 358,732.09 |
| 5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 68,934.43 |
| 5630 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN | 62,073.66 |
| 5690 - OTROS EQUIPOS | 6,860.77 |
| 7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS | 0.00 |
| 7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS | 0.00 |
| 8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 8100 - PARTICIPACIONES | 0.00 |
| 8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | 0.00 |
| 8300 - APORTACIONES | 0.00 |
| 8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | 0.00 |
| 9000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO | 0.00 |
| 9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO | 0.00 |
| Total general | \$ 18,534,694.74 |

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$53,906.07 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2017 importan la cantidad de: \$5,874,818.40 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

| CA-COG | Presupuesto Aprobado |
|--|----------------------|
| 01-PRESIDENCIA | 4,121,320.53 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 1,152,446.53 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 417,464.65 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 1,478,732.92 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 778,643.30 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 294,033.13 |
| 02-CABILDO | 1,743,497.87 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 1,228,068.58 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 123,351.45 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 143,783.19 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 196,022.09 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 52,272.56 |
| 03-CONTRALORIA MUNICIPAL | 136,126.45 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 130,681.39 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 5,445.06 |
| 05-SEGURIDAD PUBLICA | 1,790,206.82 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 336,169.91 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 235,971.29 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 151,475.99 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 1,066,589.63 |
| 09-OBRAS PUBLICAS | 2,561,377.07 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 467,730.48 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 153,332.83 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 156,817.67 |
| 60000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 1,737,757.59 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 45,738.49 |
| 10-DESARROLLO RURAL | 372,006.36 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 315,813.37 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 39,857.82 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 16,335.17 |
| 12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 449,653.29 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 329,426.01 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 45,193.98 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 54,450.97 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 20,582.32 |
| 13-DESARROLLO SOCIAL | 646,763.99 |

| | |
|--|-------------------------|
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 321,802.93 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 56,084.10 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 29,294.41 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 108,901.16 |
| 60000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 130,681.39 |
| 14-TESORERÍA | 3,501,517.68 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 1,211,198.71 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 365,907.90 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 1,147,496.13 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 717,019.29 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 59,895.64 |
| 29-DIF | 729,637.78 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 546,683.82 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 35,937.38 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 27,225.29 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 119,791.28 |
| 27-FOMENTO AGROPECUARIO | 290,221.59 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 99,644.56 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 38,115.41 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 27,225.29 |
| 60000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 125,236.33 |
| 30-FONDOS | 1,307,870.10 |
| 60000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 1,307,870.10 |
| 31-ECOLOGÍA | 884,495.22 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 451,939.81 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 63,162.67 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 369,392.74 |
| Total general | \$ 18,534,694.74 |

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

| CA | Presupuesto Aprobado |
|---|----------------------|
| 3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL | 18,534,694.74 |
| 3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO | 18,534,694.74 |
| 3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL | 18,534,694.74 |
| 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal | 18,534,694.74 |
| 3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) | 18,534,694.74 |
| 01-PRESIDENCIA | 4,121,320.53 |
| 0101-PRESIDENCIA | 4,121,320.53 |
| 02-CABILDO | 1,743,497.87 |
| 0201-CUERPO EDILICIO | 1,743,497.87 |

| | |
|----------------------------------|-------------------------|
| 03-CONTRALORÍA MUNICIPAL | 136,126.45 |
| 0301-CONTRALORÍA | 136,126.45 |
| 05-SEGURIDAD PUBLICA | 1,790,206.82 |
| 0501-SEGURIDAD PUBLICA | 1,790,206.82 |
| 09-OBRA PUBLICAS | 2,561,377.07 |
| 0901-OBRA PUBLICAS | 2,561,377.07 |
| 10-DESARROLLO RURAL | 372,006.36 |
| 1001-DESARROLLO RURAL | 372,006.36 |
| 12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 449,653.29 |
| 1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 449,653.29 |
| 13-DESARROLLO SOCIAL | 646,763.99 |
| 1301-DESARROLLO SOCIAL | 646,763.99 |
| 14- TESORERÍA | 3,501,517.66 |
| 1401- TESORERÍA | 3,501,517.66 |
| 29-DIF | 729,637.78 |
| 2901-DIF | 729,637.78 |
| 27-FOMENTO AGROPECUARIO | 290,221.59 |
| 2701-FOMENTO AGROPECUARIO | 290,221.59 |
| 30-FONDOS | 1,307,870.10 |
| 3001-FONDOS | 1,307,870.10 |
| 31-ECOLOGÍA | 884,495.22 |
| 3101-ECOLOGÍA | 884,495.22 |
| Total general | \$ 18,534,694.74 |

| | |
|--|-----------------------------|
| CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal | Presupuesto Aprobado |
| 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | 0.00 |
| Total general | 0.00 |
| CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria | Presupuesto Aprobado |
| 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria | 0.00 |
| Total general | 0.00 |
| CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria | Presupuesto Aprobado |
| 3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero | 0.00 |
| 3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones | 0.00 |
| 3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros | 0.00 |
| 3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero | 0.00 |
| 3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP) | 0.00 |
| Total general | 0.00 |

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de

Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2017 un presupuesto de \$ 136,126.45, y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

| Transparencia | Presupuesto Aprobado |
|---|-----------------------------|
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | \$130,681.39 |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | \$ 5,445.06 |
| 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0.00 |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA | 0.00 |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 9000 DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| Total general | \$ 136,126.45 |

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

| CFF | Presupuesto Aprobado |
|--|-----------------------------|
| 1 No Etiquetado | |
| 11 Recursos Fiscales | 2,953,475.20 |
| 12 Financiamientos Internos | 0.00 |
| 13 Financiamientos Externos | 0.00 |
| 14 Ingresos Propios | 0.00 |
| 15 Recursos Federales | 14,531,987.21 |
| 16 Recursos Estatales | 0.00 |
| 17 Otros Recursos de Libre Disposición | 0.00 |

| | | |
|----------|--|-------------------------|
| 2 | Etiquetado | |
| 25 | Recursos Federales | 0.00 |
| 26 | Recursos Estatales | 0.00 |
| 27 | Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas | 0.00 |
| | Total | \$ 17,485,642.41 |

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

| CFG | Presupuesto Aprobado |
|---|-------------------------|
| 1. GOBIERNO | 18,534,694.74 |
| 1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO | 12,845,346.12 |
| 1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA | 5,385,848.23 |
| 1.3.4 - FUNCIÓN PÚBLICA | 7,459,497.90 |
| 1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR | 1,790,206.82 |
| 1.7.1 - POLICÍA | 1,790,206.82 |
| 1.1 - LEGISLACIÓN | 3,899,141.80 |
| 1.1.1 - LEGISLACIÓN | 3,710,742.79 |
| 1.1.2 - FISCALIZACIÓN | 188,399.01 |
| 2. DESARROLLO SOCIAL | 0.00 |
| 2.1 - PROTECCIÓN AMBIENTAL | 0.00 |
| 2.1.6 - OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL | 0.00 |
| 2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | 0.00 |
| 2.2.1 - URBANIZACIÓN | 0.00 |
| 2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO | 0.00 |
| 2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES | 0.00 |
| 3. DESARROLLO ECONÓMICO | 0.00 |
| 3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA" | 0.00 |
| 3.2.1 - AGROPECUARIA | 0.00 |
| 3.1 - "ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL" | 0.00 |
| 3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL | 0.00 |
| 4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES | 0.00 |
| 4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA | 0.00 |
| 4.1.1 - DEUDA PÚBLICA INTERNA | 0.00 |
| 4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO" | 0.00 |
| 4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO | 0.00 |
| Total general | \$ 18,534,694.74 |

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

| CP | | Presupuesto Aprobado |
|---|---|-------------------------|
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | | \$0.00 |
| Sujetos a Reglas de Operación | S | \$0.00 |
| Otros Subsidios | U | \$0.00 |
| Desempeño de las Funciones | | \$ 18,348,295.74 |
| Prestación de Servicios Públicos | E | \$ 14,635,552.95 |
| 001-SERVICIOS PERSONALES DEL MUNICIPIO | | \$ 87,562,118.33 |
| 002-MATERIALES Y SUMINISTROS DEL MUNICIPIO | | \$ 9,267,603.16 |
| 003-SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO | | \$ 3,242,002.59 |
| 004-SUBSIDIOS Y APOYOS POR PARTE DEL MUNICIPIO | | \$ 386,380.52 |
| 005-ADQUISICIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | \$ 10,634,731.56 |
| 004-TRANSFERENCIAS | | \$ 48,448,294.25 |
| 001-SERVICIOS PERSONALES SEGURIDAD PUBLICA | | \$ 331,311.62 |
| 002-MATERIALES Y SUMINISTROS POLICIA | | \$ 150,467,403.33 |
| 003-SERVICIOS GENERALES POLICIA | | \$ 3,266,647.48 |
| 004-ADQUISICIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES POLICIA | | \$ 842,100.29 |
| 004-ADQUISICIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | \$ 4,346,305.45 |
| 005-INVERSIÓN MUNICIPAL | | \$ 14,726,213.45 |
| 003-ADQUISICIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | \$ 452,485.65 |
| 001-SERVICIOS PERSONALES | | \$ 1,633,067.74 |
| 002-MATERIALES Y SUMINISTROS | | \$ 1,048,722.33 |
| 003-SERVICIOS GENERALES | | \$ 154,956.59 |
| 004-BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | \$ 1,745,684.80 |
| 004-TRANSFERENCIAS | | \$ 4,832,771.38 |
| 005-BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | \$ 1,287,342.54 |
| 005-FUNCIÓN PUBLICA | | \$ 448,304.90 |
| 001-INVERSIÓN MUNICIPAL | | \$ 5,141,452.54 |
| 001-SERVICIOS PERSONALES DEL MUNICIPIO | | \$ 1,152,060.68 |
| 002-MATERIALES Y SUMINISTROS DEL MUNICIPIO | | \$ 3,939,249.06 |
| 003-SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO | | \$ 2,197,451.55 |

| | | |
|--|---|-------------------------|
| 004-SUBSIDIOS Y APOYOS POR PARTE DEL MUNICIPIO | | \$ 441,036.39 |
| 005-ADQUISICIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | \$ 398,387.13 |
| 004-TRANSFERENCIAS | | \$ 5,515,753.84 |
| Provisión de Bienes Públicos | B | \$0.00 |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | P | \$ 3,710,742.79 |
| 001-SERVICIOS PERSONALES DEL MUNICIPIO | | \$ 3,710,742.79 |
| Promoción y fomento | F | \$0.00 |
| Regulación y supervisión | G | \$0.00 |
| Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) | A | \$0.00 |
| Específicos | R | \$0.00 |
| Proyectos de Inversión | K | \$0.00 |
| Administrativos y de Apoyo | | \$ 188,399.01 |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | M | \$0.00 |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | O | \$ 188,399.01 |
| 001-SERVICIOS PERSONALES DEL MUNICIPIO | | \$ 136,126.45 |
| 005-ADQUISICIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | \$ 52,272.56 |
| Operaciones ajenas | W | \$0.00 |
| Compromisos | | \$0.00 |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | L | \$0.00 |
| Desastres Naturales | N | \$0.00 |
| Obligaciones | | \$0.00 |
| Pensiones y jubilaciones | J | \$0.00 |
| Aportaciones a la seguridad social | T | \$0.00 |
| Aportaciones a fondos de estabilización | Y | \$0.00 |
| Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones | Z | \$0.00 |
| Programas de Gasto Federalizado | | \$0.00 |
| Gasto Federalizado | I | \$0.00 |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | | \$0.00 |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | C | \$0.00 |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | | \$0.00 |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | D | \$0.00 |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | | \$0.00 |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | H | \$0.00 |
| Total | | \$ 18,534,694.74 |

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

| |
|---|
| Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza |
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 |
| Programas Prioritarios |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS |

| |
|--|
| PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS |
| APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN |
| AYUDA SOCIALES A PERSONAS |
| BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN |

| |
|---|
| Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza |
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 |
| Programas y Proyectos |
| AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES CON ALUMBRADO PÚBLICO DEL ACCESO AL MUNICIPIO DE HIDALGO. |
| CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA ESC. PRIM. OCTAVIANO L. LONGORIA |
| CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO |
| CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES |
| PINTURA DE GUARNICIONES EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO |
| CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES Y REHABILITACIÓN GENERAL DEL JARDÍN DE NIÑOS CUAUHTÉMOC, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA. |
| CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA Y REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE SANITARIOS EN LA PREPARATORIA A DISTANCIA REVOLUCIÓN MEXICANA, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA. |

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$200,000.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

| Clave Presupuestaria | Dependencia | Nombre del Programa Presupuestario | Presupuesto Aprobado | % respecto al monto total del presupuesto |
|----------------------|-----------------------|---|----------------------|---|
| 44200 | PRESIDENCIA MUNICIPAL | ESTIMULO A LA EDUCACIÓN BÁSICA | \$ 86,400.00 | 0.47% |
| 44200 | PRESIDENCIA MUNICIPAL | Becas a la Educación en los Niveles de Primaria, Secundaria y Preparatoria. | \$ 48,600.00 | 0.26% |
| 44200 | PRESIDENCIA MUNICIPAL | Becas a la Educación Profesional (Nivel Superior) | \$ 65,000.00 | 0.35% |
| Total General | | | \$ 200,000.00 | 1.08% |

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$0.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

| Nombre del Programa | Importe Total del Programa | Ingresos Municipales | Transferencia Estatal | Transferencia Federal |
|---------------------|----------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| N/A | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Totales | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

| Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil | Presupuesto Aprobado |
|---|----------------------|
| N/A | 0.00 |
| Total | \$0.00 |

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

| 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | | | |
|-------------------------------|--|-------------------|----------------------|
| Subsidio | Beneficiario | Tipo o Naturaleza | Presupuesto Aprobado |
| 43900 – OTROS SUBSIDIOS | PERSONAL AUXILIAR DEL MUNICIPIO DE HIDALGO | SUBSIDIO EMPLEO | 517,280.51 |
| Total | | | \$ 517,280.51 |

| 4400 AYUDAS SOCIALES | | | |
|---|--|-----------------------------------|------------------------|
| Ayuda Social | Beneficiario | Tipo o Naturaleza | Presupuesto Aprobado |
| 44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS | COMUNIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO | PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS | 1,141,733.81 |
| 44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN | NIÑOS Y JÓVENES ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE HIDALGO | BECAS DE APROVECHAMIENTO | 261,362.79 |
| Total | | | \$ 1,403,096.60 |

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

| Concepto de la Prestación | Partida Especifica (COG) | Presupuesto Aprobado |
|---------------------------|--------------------------|----------------------|
| N/A | N/A | 0.00 |
| Total | | \$0.00 |

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Hidalgo, Coahuila no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 90 plazas de conformidad con lo siguiente:

| Departamento | Plaza/Puesto | No. de Plazas | Confianza | Base | Honorarios |
|---------------------|-----------------------------|---------------|-----------|------|------------|
| PRESIDENCIA | ALCALDE | 1 | 1 | | |
| | SEC. PARTICULAR | 1 | 1 | | |
| | JURÍDICO | 2 | 2 | | |
| | BIBLIOTECA | 1 | 1 | | |
| | INTENDENCIA | 2 | 2 | | |
| | VELADORES | 5 | 5 | | |
| | SECRETARIAS | 2 | 2 | | |
| | SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 1 | 1 | | |
| | DIF MUNICIPAL | 13 | 13 | | |
| | Total | 28 | 28 | | |
| CUERPO EDILICIO | REGIDORES | 5 | 5 | | |
| | SÍNDICOS | 1 | 1 | | |
| | Total | 6 | 6 | | |
| DIRECCIONES | DEPORTE | 3 | 3 | | |
| | FOMENTO AGROPECUARIO | 2 | 2 | | |
| | ECOLOGÍA | 16 | 16 | | |
| | OBRAS PUBLICAS | 7 | 7 | | |
| | DESARROLLO SOCIAL | 2 | 2 | | |
| | PROTECCIÓN CIVIL | 2 | 2 | | |
| | AGUA POTABLE | 8 | 8 | | |
| | Total | 40 | 40 | | |
| TESORERÍA MUNICIPAL | TESORERÍA | 9 | 9 | | |
| | CONTRALORÍA | 1 | 1 | | |

| | | | | | |
|------------------------|----------------------|-----------|-----------|--|--|
| | Total | 10 | 10 | | |
| POLICIA | COMANDANTE | 1 | 1 | | |
| | ELEMENTOS AUXILIARES | 5 | 5 | | |
| | Total | 6 | 6 | | |
| Total de Plazas | | 90 | 90 | | |

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Quincenal

| Plaza Tabular | Remuneraciones Base | | | | | | Remuneraciones Adicionales | | | | Total Remuneraciones | |
|-----------------------------|---------------------|-------------|-----------|---------|------------------|--------|----------------------------|-------|--------------------|-------|----------------------|-------------|
| | Sueldo Base | | Aguinaldo | | Prima Vacacional | | Prestaciones Sindicales | | Otras Prestaciones | | | |
| | De | Hasta | De | Hasta | De | Hasta | De | Hasta | De | Hasta | De | Hasta |
| Presidente Municipal | \$10,234.00 | \$12,795.00 | 533.13 | 1066.25 | 133.28 | 133.28 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$10,900.41 | \$13,994.53 |
| Sindico Municipal | \$6,395.00 | \$7,680.00 | 320 | 640 | 80 | 80 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$6,795.00 | \$8,400.00 |
| Regidor | \$5,209.00 | \$6,123.00 | 255.13 | 510.25 | 63.78 | 63.78 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$5,527.91 | \$6,697.03 |
| Secretario del Ayuntamiento | \$4,480.05 | \$49,384.00 | 186.67 | 373.34 | 46.67 | 46.67 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$4,713.39 | \$49,804.01 |
| Tesorero Municipal | \$5,890.05 | \$6,032.00 | 245.42 | 490.84 | 61.35 | 61.35 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$6,196.82 | \$6,584.19 |
| Contralor Municipal | \$3,053.00 | \$3,261.00 | 135.88 | 271.75 | 33.97 | 33.97 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$3,222.85 | \$3,566.72 |
| Director | \$1,971.00 | \$2,015.00 | 82.13 | 164.25 | 20.53 | 20.53 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$2,073.66 | \$2,199.78 |
| Secretario particular | \$2,544.00 | \$2,602.05 | 108.42 | 216.84 | 27.1 | 27.1 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$2,679.52 | \$2,845.99 |
| Subdirector | \$2,167.00 | \$2,356.00 | 90.29 | 180.58 | 22.54 | 22.54 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$2,279.83 | \$2,559.12 |
| Contador General | \$3,938.00 | \$4,480.05 | 186.67 | 373.34 | 46.67 | 46.67 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$4,171.34 | \$4,900.06 |
| Subcontador | \$1,986.00 | \$2,029.00 | 82.75 | 165.5 | 20.69 | 20.69 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$2,089.44 | \$2,215.19 |
| Asistente | \$2,587.00 | \$2,667.90 | 111.16 | 222.33 | 27.79 | 27.79 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$2,725.95 | \$2,918.02 |
| Jefe de Departamento | \$4,209.00 | \$4,894.95 | 203.96 | 407.92 | 50.79 | 50.79 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$4,463.17 | \$5,348.82 |

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal

| Plaza Tabular | Remuneraciones Base | | | | | | Remuneraciones Adicionales | | | | Total Remuneraciones | |
|----------------------|---------------------|-------|-----------|-------|------------------|-------|----------------------------|-------|--------------------|-------|----------------------|-------|
| | Sueldo Base | | Aguinaldo | | Prima Vacacional | | Prestaciones Sindicales | | Otras Prestaciones | | | |
| | De | Hasta | De | Hasta | De | Hasta | De | Hasta | De | Hasta | De | Hasta |
| OFICIAL PRIMERO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| OFICIAL SEGUNDO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| OFICIAL TERCERO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| POICIA MUNICIPAL | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| COMANDANTE DE SECTOR | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| COMANDANTE | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| COMISARIO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| OFICIAL | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| SUBOFICIAL | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| POICIA PRIMERO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| POICIA SEGUNDO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| POICIA TERCERO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| OFICIAL PRIMERO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| OFICIAL SEGUNDO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| OFICIAL TERCERO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

No existen elementos en la corporación de policía y tránsito Municipal, solo existe la corporación Fuerza Coahuila, de quienes se cubre el gasto directamente por el Estado. El municipio solo apoya con gastos de servicios primarios, mismos que se incluyen dentro del presupuesto en el capítulo 4000.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente

documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

| SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA | | | | | | | | |
|---|----------------------|----------------|---------------------|-----------------|----------------------|------------------|---------|----------------------------|
| Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación | Institución Bancaria | No. de Crédito | Tipo de Instrumento | Tasa de Interés | Plazo de Vencimiento | Tipo de Garantía | Destino | Saldo al 31 diciembre 2016 |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 0.00 |
| Otros Pasivos Circulantes | | | | | | | | 718,832.69 |
| Otros Pasivos No Circulantes | | | | | | | | 0.00 |
| SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | | | | | | | | \$718,832.69 |

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

| Presupuesto Aprobado 2017 | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| 9000 Deuda Pública | | | | | | |
| 9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública | 9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública | 9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública | 9400 Gastos de la Deuda Pública | 9500 Costos por Coberturas | 9600 Apoyos Financieros | 9900 ADEFAS |
| \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 80% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

| Fondo | Presupuesto Aprobado |
|---|------------------------|
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | \$ 591,982.84 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. | \$ 964,765.85 |
| Total | \$ 1,556,748.69 |

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

| Fondo | CAPÍTULOS | | | | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------------|---------------|---------------|----------------------|---------------|---------------|---------------|
| | 1000 | 2000 | 3000 | 4000 | 5000 | 6000 | 7000 | 8000 | 9000 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | \$ 591,982.84 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. | 0.00 | 0.00 | \$ 964,765.85 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Totales | \$0.00 | \$0.00 | \$964,765.85 | \$0.00 | \$0.00 | \$ 591,982.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

| OBRAS PÚBLICAS | | |
|---|--|-------------|
| MODALIDAD | EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
| | DE | HASTA |
| Licitación Pública | 53,551 | En Adelante |
| Invitación a cuando menos tres personas | 13,301 | 53,550 |
| Adjudicación Directa | 0 | 13,300 |

| SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS | | |
|---|--|-------|
| MODALIDAD | EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
| | DE | HASTA |

| | | |
|---|--------|-------------|
| Licitación Pública | 17,854 | En Adelante |
| Invitación a cuando menos tres personas | 4,464 | 17,853 |
| Adjudicación Directa | 0 | 4,463 |

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

| ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS | | |
|--|---|--------------|
| MODALIDAD | EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
| | DE | HASTA |
| Licitación Pública | 17,851 | En Adelante |
| Invitación a cuando menos tres personas | 4,461 | 17,850 |
| Adjudicación Directa | 0 | 4,460 |

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

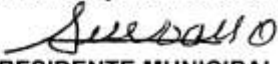
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.


ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, a los 13 días del mes de Marzo del año 2017.


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO,
C. SERGIO LUEVANO.


EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
LIC. LUIS EDUARDO CORTEZ MARTÍNEZ.


LA TESORERO MUNICIPAL,
C. ESTELA RODRÍGUEZ PÉREZ.


EL SÍNDICO MUNICIPAL,
C. JOCABED GONZÁLEZ GONZÁLEZ.


EL PRIMER REGIDOR MUNICIPAL,
PROF. CALEB ESTRADA DE LEÓN.


EL SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL
C. MARICELA MUÑOZ RÍOS.


EL TERCER REGIDOR MUNICIPAL,
C. RODRIGO VALDEZ SÁNCHEZ.


EL CUARTO REGIDOR MUNICIPAL,
C. ALEIDA ELIZABETH GUZMÁN VARGAS


EL QUINTO REGIDOR MUNICIPAL,
LIC. JACOB NAVARRETE GARCÍA

| Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila | | | | | |
|---|-------------------|-------------------|--|-------------------|-------------------|
| Estado de Situación Financiera | | | | | |
| Al 30 de junio de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 | | | | | |
| ACTIVO | 2017 | 2016 | PASIVO | 2017 | 2016 |
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | -116,252.19 | -92,151.07 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 380,278.83 | 379,574.61 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 450,481.21 | 444,475.17 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0.00 | 0.00 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Inventarios | 0.00 | 0.00 | Titulos y Valores a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Almacenes | 9,591.00 | 9,591.00 | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Otros Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Provisiones a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Total de Activos Circulantes | 343,820.02 | 361,915.10 | Otros Pasivos a Corto Plazo | 22,638.00 | 16,214.00 |
| | | | Total de Pasivos Circulantes | 402,916.83 | 395,788.61 |
| Activo No Circulante | | | Pasivo No Circulante | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 654,324.00 | 654,324.00 | Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 53,919.00 | 53,919.00 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Intangibles | 0.00 | 0.00 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -541,849.00 | -541,849.00 | Provisiones a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Diferidos | 0.00 | 0.00 | Total de Pasivos No Circulantes | 0.00 | 0.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | Total del Pasivo | 402,916.83 | 395,788.61 |
| Otros Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| Total de Activos No Circulantes | 166,394.00 | 166,394.00 | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 630,739.00 | 630,739.00 |
| Total del Activo | 510,214.02 | 528,309.10 | Aportaciones | 630,739.00 | 630,739.00 |
| | | | Donaciones de Capital | 0.00 | 0.00 |

| Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila Estado de Situación Financiera Al 30 de junio de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 | | | |
|--|--------------------|--|--------------------|
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 | | 0.00 |
| Hacienda Pública/Patrimonio Generado | -523,441.81 | | -498,218.51 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -25,223.30 | | 36,450.23 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | -498,218.51 | | -534,668.74 |
| Revalúos | 0.00 | | 0.00 |
| Reservas | 0.00 | | 0.00 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0.00 | | 0.00 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 | | 0.00 |
| Resultado por Posición Monetaria | 0.00 | | 0.00 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0.00 | | 0.00 |
| Total Hacienda Pública/Patrimonio | 107,297.19 | | 132,520.49 |
| Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 510,214.02 | | 528,309.10 |

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

 ING. ROBERTO ARIEL TUERINA MENCHACA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SIMAS CANDELA
 (RÚBRICA)

| Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila Estado de Actividades Del 01 de abril al 30 de junio de 2017 y 2016 | | |
|--|------------------|-------------------|
| | <u>2017</u> | <u>2016</u> |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | |
| Ingresos de la Gestión | 71,812.07 | 246,896.17 |
| Impuestos | 0.00 | 0.00 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0.00 | 0.00 |
| Contribuciones de Mejoras | 0.00 | 0.00 |
| Derechos | 71,812.07 | 246,896.17 |
| Productos de Tipo Corriente | 0.00 | 0.00 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 0.00 | 0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0.00 | 0.00 |
| Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.00 | 0.00 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 | 0.00 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.00 | 0.00 |
| Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 | 0.00 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0.00 | 0.00 |
| Ingresos Financieros | 0.00 | 0.00 |
| Incremento por Variación de Inventarios | 0.00 | 0.00 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 | 0.00 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | 0.00 | 0.00 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0.00 | 0.00 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 71,812.07 | 246,896.17 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Gastos de Funcionamiento | 115,562.51 | 178,870.07 |
| Servicios Personales | 38,031.28 | 76,643.84 |
| Materiales y Suministros | 1,118.00 | 790.00 |
| Servicios Generales | 76,413.23 | 101,436.23 |
| Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0.00 | 0.00 |
| Subsidios y Subvenciones | 0.00 | 0.00 |
| Ayudas Sociales | 0.00 | 0.00 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0.00 | 0.00 |

| Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila | | |
|--|-------------------|-------------------|
| Estado de Actividades | | |
| Del 01 de abril al 30 de junio de 2017 y 2016 | | |
| | <u>2017</u> | <u>2016</u> |
| Donativos | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias al Exterior | 0.00 | 0.00 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.00 | 0.00 |
| Participaciones | 0.00 | 0.00 |
| Aportaciones | 0.00 | 0.00 |
| Convenios | 0.00 | 0.00 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 |
| Intereses de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 |
| Gastos de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 |
| Costo por Coberturas | 0.00 | 0.00 |
| Apoyos Financieros | 0.00 | 0.00 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 0.00 | 0.00 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 0.00 | 0.00 |
| Provisiones | 0.00 | 0.00 |
| Disminución de Inventarios | 0.00 | 0.00 |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia | 0.00 | 0.00 |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones | 0.00 | 0.00 |
| Otros Gastos | 0.00 | 0.00 |
| Inversión Pública | 0.00 | 0.00 |
| Inversión Pública no Capitalizable | 0.00 | 0.00 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 115,562.51 | 178,870.07 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -43,750.44 | 68,026.10 |
| *No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros. | | |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

 ING. ROBERTO ARIEL TIJERINA MENCHACA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SIMAS CANDELA
 (RÚBRICA)



Secretaría del R. Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL DE
SABINAS

"2017, Año del centenario de la constitución Mexicana"



(Extra Ordinaria)

En la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:00 horas, siendo 20 del mes de Julio del año 2017, estando reunidos, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, el REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA, el C. Presidente Municipal C.P. IGNACIO LENIN FLORES LUCIO; C. CRISTINA IRASEMA REYNA MURILLO Sindico, C. ÁLVARO JAIME ARELLANO, Primer Regidor, C. GLORIA MARIA RODRIGUEZ CARREÑO Segundo Regidor; C. MANUEL ALEJANDRO FRANCO PUENTE Tercer Regidor; C. FAUSTINA CARRANZA SOTO, Cuarto Regidor; C. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ PÉREZ, Quinto Regidor; C. SARA ALICIA MÍRELES ÁLVAREZ, Sexto Regidor; C. REYNALDO ESPINOZA REYNA, Séptimo Regidor; C. MARTHA PATRICIA RAMOS GUEDEA Octavo Regidor; C. JORGE EDUARDO CARRILLO CAMPOS, Noveno Regidor; C. MARCOS AGUSTO RAMÍREZ ARENAS, Décimo Segundo Regidor; C. SILVIA REGINA FUENTES MARTINEZ Décimo Tercer Regidor; C. ARMANDO MALDONADO RAMÍREZ, Décimo Cuarto Regidor; contando además con la presencia del C. LIC. ARNULFO IGNACIO GUAJARDO FLORES en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, se declara abierta la Sesión Extra Ordinaria de Cabildo de esta fecha iniciando con el siguiente orden del día: 1).- Lista de presentes; 2).- Declaratoria de la apertura de la Sesión; 3).- Lectura del acta anterior 4).- Asuntos a tratar.

1- Se pone a consideración del R. Ayuntamiento, acuerdos presentadas por el regidor José Gpe. González Pérez en relación al transporte municipal y en su caso aprobación 5).- Clausura de la sesión.

Agotado el primero y segundo punto del Orden del día y estando presentes (15) quince de los (18) dieciocho miembros que integran el H. Cabildo de este Municipio y habiendo Quórum legal, el Alcalde declara instalada la Sesión Ordinaria del Cabildo a las 14:00

Independencia #117, Zona Centro, Sabinas Coahuila, Tel: (861) 618-3900 Ext. 222, C.P. 26700

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.]



Secretaría del R. Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS

"2017, Año del centenario de la constitución Mexicana"

horas, siendo válidos los acuerdos y propuestas presentadas en la misma, para los efectos legales y administrativos a que da lugar. En el 3).- tercer punto, el C. Secretario del Ayuntamiento da lectura al acta anterior, la cual es aprobada por UNANIMIDAD.

Se pone a consideración del R. Ayuntamiento, acuerdos presentadas por el regidor José Gpe. González Pérez en relación al transporte municipal, dichos acuerdos son aprobados en su totalidad por UNANIMIDAD. (Se anexa a la presente acta, acuerdos presentados por el regidor José Guadalupe González Pérez, en relación al transporte municipal)

Agotados los puntos del orden del día, se procedió a la clausura de la Sesión Ordinaria dándose está a las 15:28 horas del mismo día y año, se clausura y se da por Terminada esta Sesión, siendo válidos los acuerdos tomados y firmando para debida Constancia los que en ella intervinieron.

C.P. IGNACIO LENIN FLORES LUCIO
FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARNULFO IGNACIO GUAJARDO
SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

C. CRISTINA IRASEMA REYNA MURILLO
SÍNDICO DE MAYORÍA

C. MARISOL ÁVILA MENCHACA
SÍNDICO DE 1ª. MINORÍA

C. ALVARO JAIME ARELLANO
PRIMER REGIDOR

C. GLORIA MARÍA RODRÍGUEZ CARREÑO
SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL ALEJANDRO FRANCO PUENTE

C. FAUSTINA CARRANZA SOTO

busamby de
Reginaldo



Secretaría del R. Ayuntamiento


GOBIERNO MUNICIPAL DE
SABINAS

"2017, Año del centenario de la constitución Mexicana"




TERCER REGIDOR

CUARTO REGIDOR


C. JOSÉ GPE. GONZÁLEZ PÉREZ
QUINTO REGIDOR


C. SARA ALICIA MIRELES ÁLVAREZ
SEXTO REGIDOR


C. REYNALDO ESPINOZA REYNA
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARTHA PATRICIA RAMOS GUEDEA
OCTAVO REGIDOR


C. JORGE EDUARDO CARRILLO CAMPOS
NOVENO REGIDOR


C. JOSE ARMANDO DAVILA TORRES
DECIMO REGIDOR


C. ESMERALDA VILLEGAS DE LEÓN
DECIMO PRIMER REGIDOR


C. MARCOS AGUSTO RAMÍREZ ARENAS
DECIMO SEGUNDO REGIDOR


C. SILVIA REGINA FUENTES MARTÍNEZ
DECIMO TERCERO REGIDOR


C. ARMANDO MALDONADO RAMÍREZ
DECIMO CUARTO REGIDOR

C. CRISTINA FLORES CEPEDA
DECIMO QUINTO REGIDOR



REGIDORES

GOBIERNO MUNICIPAL DE

SABINAS

"2017, año del centenario de la independencia de la república mexicana y del Estado Coahuila de Zaragoza"

R. AYUNTAMIENTO DE SABINAS COAHUILA
PRESENTE.

Por medio del presente documento someto para su consideración se tomen los siguientes acuerdos correspondientes al transporte municipal.

1.- Durante el proceso de otorgamiento de concesiones se aprobó a diferentes personas otorgamiento de concesiones y las mismas no cuentan con un vehículo de modelo 2006 o superior, por lo que se solicita se autorice la explotación de un vehículo de modelo anterior, conforme a la siguiente lista:

ROLANDO VELA DE LOS SANTOS vehículo marca GMC exprés g3500 MODELO 2000 NUMERO DE SERIE 1GBJG31R2Y1100755

Y solamente hasta el 31 de diciembre del 2017, colocándole al título de concesión una leyenda que especifique esta autorización, lo anterior con base en acuerdo anterior de este ayuntamiento en este sentido.

2.- Con base en el punto 3 del apartado III PROCEDIMIENTO, de la convocatoria lanzada por el ayuntamiento de Sabinas Coahuila para el otorgamiento de Concesiones de Transporte público de Personas en sus modalidades de Autos de Alquiler, se presenta la lista de personas que posteriormente a la conclusión del proceso han acudido a solicitar el otorgamiento de concesiones que son los siguientes:

Independencia #117, Zona Centro, Sabinas, Coahuila Tel: (861) 618-3900 C.P. 26700

[Handwritten signatures and stamps are present throughout the document, including a circular stamp on the right side and several signatures in blue ink.]



REGIDORES

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS

AUTOS DE ALQUILER

- Eleazar Milean Veloz
- Pedro Martínez castillo
- José Guadalupe Contreras Maitos
- Francisca de la Rosa Viera
- Juan Manuel Pacheco Gómez
- María Rosalva Terrazas Santos
- José Manuel Santos Carrión
- Natividad de León Esquivel
- Mario Alberto Moreno Zúñiga
- Mario Alberto Orta Rosales
- José Caín Hernández Sánchez
- Francisco Abraham Martínez Ríos
- Francisco Humberto Martínez Salas
- Jesús Ricardo González Gálvez
- Juan Ramón Luna Salazar
- Rubén Contreras Maltos
- María del Consuelo De la Fuente Cesati
- Raymundo Ponce González

TRANSPORTE COLECTIVO

- Rolando Méndez Sánchez (2) microbús Ruta Chapultepec
- Arnulfo Tapia de la Rosa (2) microbús Ruta Bolívar- Zaragoza
- Lorenzo Patlan Terrazas (1) microbús Ruta Bolívar- Zaragoza
- Cesar Alberto Leyva Amaya (2) microbús Ruta Bolívar- Zaragoza
- Adán Delgado Olivo (1) microbús Ruta Bolívar- Zaragoza
- Gerardo Flores Orta (1) microbús Ruta Bolívar- Zaragoza
- Baldemar Cruz Ramos (1) microbús Ruta Bolívar- Zaragoza
- Martin Leonardo Alba Campos (1) microbús Ruta Bolívar- Zaragoza
- Elda María Vélez Saucedo (1) microbús Ruta Bolívar- Zaragoza
- Martin Álvarez Guerrero (2) microbús Ruta Bolívar- Zaragoza

Independencia #117, Zona Centro, Sabinas, Coahuila Tel: (861) 618-3900 C.P. 26700



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGIDORES

GOBIERNO MUNICIPAL DE

SABINAS



Juan José Vélez Saucedo (1) microbús Ruta Bolívar- Zaragoza
 Maricela Estada Cárdenas (1) microbús Ruta Bolívar- Zaragoza
 José Caín Hernández Sánchez (1) microbús Ruta Bolívar- Zaragoza

[Handwritten signature]

Sandra Aracely Contreras Maltos (5) microbús 2 ruta Chapultepec y 3
 Ruta Bolívar- Zaragoza

Obed Infante Moreno (1) microbús
 Patricia Anabel Morín Ramírez (1) Ruta Bolívar Zaragoza

[Handwritten signature]

Sin otro particular que agradecerles las atenciones prestadas el presente
 oficio, quedo de ustedes.

Sufragio efectivo no reelección.

Sabinas Coahuila a 20 de Julio del 2016

[Large handwritten signature]

JOSE GUADALUPE GONZALEZ PEREZ

[Handwritten signature of Jose Guadalupe Gonzalez Perez]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx